

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Rute

BOP-A-2025-2962

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE. Exp. Gex nº 4820/2016

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y uso de terrazas en espacios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Rute, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de 03/06/2025. Procediéndose a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del texto íntegro de la citada Modificación del artículo 25.5, que como Anexo, se une al presente anuncio:

ANEXO**“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE**

“...

ARTÍCULO 25 Prohibiciones

...

5. a) **Se admitirá el apilamiento de mesas y sillas en la vía pública**, permitiendo su depósito temporal en la misma por un periodo máximo **de 48 horas**, en el lugar menos visible y siempre que tal mobiliario **se encuentre cubierto con lonas de color negro que incluyan el logo municipal previsto en el Anexo II de la presente Ordenanza**.

b) Solo las mesas y sillas de las terrazas de kioscos de hostelería y de las **terrazas en espacios privados de uso público pueden permanecer en el exterior** y las de terrazas con cortavientos laterales autorizados y **marquesinas, dentro de los límites de los referidos elementos de delimitación**.

c) **En cualquier caso, el referido mobiliario debe permanecer asegurado** con mecanismos que garanticen que no puede ser utilizado en el **horario en que el establecimiento permanece cerrado, y la zona ocupada deberá quedar totalmente limpia a diario**, siendo esta limpieza **responsabilidad del titular de la licencia**.



ANEXO II

...”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

El Alcalde por sustitución.
(Delegación efectuada por Decreto nº 1935 de 12/08/2025)
(fechado y firmado electrónicamente)

Rute, 21 de agosto de 2025.– El Alcalde por sustitución, Rafael García Garrido.

Código Seguro de Verificación (CSV): 04BA 846B C9C6 00C2 808E **Fecha Firma:** 03-09-2025 07:57:24
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

